

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Radicado Nº 103674

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por Juan David Marulanda Gallo, actuando a través de apoderado judicial, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, y favorabilidad; en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia y el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Armenia.

Corresponde a esta Sala conocer de la petición de amparo al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 1° del Decreto 1983 de 2017, toda vez el reclamo constitucional se dirige contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia.

Por resultar necesario para el trámite de la acción tutelar, vincúlese a las partes e intervinientes dentro del proceso penal con radicado Nº 63001-60-00033-2013-

01173, tramitado en segunda instancia ante la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a los accionados, remitiéndosele copia del escrito de tutela a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas respondan sobre la temática planteada.

Comuniquese el contenido del presente auto al accionante.

Cúmplase.

LUIS GUILLERMO S

SALAZAR OTERC

Magistrado

Nubia Yolanda Nova García

Secretaria